



DECRETO N° 2039/25

San Martín de los Andes, 04 AGO 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, se realizará el servicio de alarma y monitoreo en la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, es de suma importancia contar con el mecanismo de detección de intrusión, con servicio de monitoreo las 24 hs., móvil de verificación y servicio técnico básico.

Que, la Empresa Montaña de Seguridad S.R.L, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Gómez Carlos Lorenzo, cuenta con el equipamiento necesario.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la empresa **MONTAÑA SEGURIDAD CUIT N° 30-71405011-3**, por el servicio de alarma monitoreada en la Secretaría de Desarrollo Humano, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, por un monto mensual de \$68.000(pesos sesenta y ocho mil), haciendo un monto total de **\$ 408.000(pesos cuatrocientos ocho mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

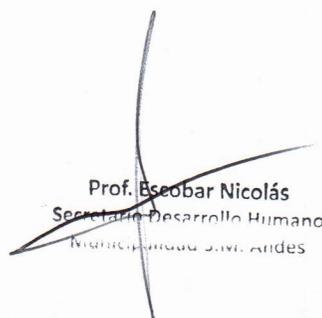
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

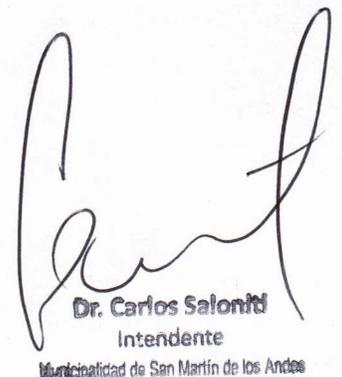
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Fp/eg


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Prof. Ezeobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad de San Martín de los Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes